

Chachapoyas,

**22 NOV. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 2727-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "PAQUETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CHACHAPOYAS DE LA REGION AMAZONAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 01: MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO KUELAP – CHACHAPOYAS – AMAZONAS, Y LA META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON".

**META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON"**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

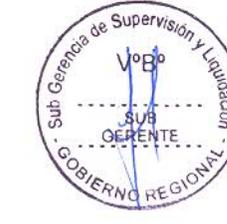
Que, con fecha 11 de Setiembre del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", con código SNIP 116209;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 135 – 2012 – GRA/GRI de fecha 02 de Octubre del 2012 se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", por el monto de S/. 997,481.00 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 nuevos soles); Incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 485 – 2012 – GRAMAZONAS/GGR de fecha 09 de Octubre del 2012 se incluye en el plan anual de contrataciones 2012 y se aprueba el expediente de contratación de la Obra: "PAQUETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CHACHAPOYAS DE LA REGION AMAZONAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 01: MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO KUELAP – CHACHAPOYAS – AMAZONAS, Y LA META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", por el monto de 4'257,563.89 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y tres con 89/100 nuevos soles); Incluido IGV;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Licitación Pública N° 009-2012-GRA/CE; otorgó la Buena Pro al postor "CONSORCIO KUELAP"; firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 135 -2012-GRAMAZONAS/GGR el 21 de Noviembre del 2012, para la ejecución de la Obra: "PAQUETE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CHACHAPOYAS DE LA REGION AMAZONAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 01: MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO KUELAP – CHACHAPOYAS – AMAZONAS, Y LA META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", por el Monto de S/. 3'968,900.00 (tres millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 Nuevos soles) Sin IGV; estableciéndose un plazo inicial de 180 días calendario, con fecha de inicio el 09 de Enero del 2013;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Adenda N° 01-2013 de fecha 21 de Marzo del 2013 al Contrato de Gerencia General Regional N° 135 -2012-GRAMAZONAS/GGR del 21 de Noviembre del 2012 se modifica la clausula tercera y cuarta MONTO DEL CONTRATO quedando definido los montos por cada meta de la siguiente manera:



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 520 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.**

META N° 01 :S/. 3'082,040.80 (Tres millones ochenta y dos mil cuarenta con 80/100 Nuevos soles) sin IGV.  
META N° 02 :S/. 886,859.20 (Ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100 Nuevos Soles) sin IGV;

Que, Mediante Carta N° 082-2013-CK, de fecha 28 de Octubre del 2013, el contratista hace llegar al Supervisor de Obra el expediente técnico del adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", relacionado a la ejecución de Trabajos por omisiones y deficiencias del expediente técnico aprobado (replanteo de las instalaciones eléctricas, cambio de vidrios y puertas);

Que, Mediante CARTA N° 127-2013-MCKuelap, de fecha 28 de octubre del 2013 el Supervisor de Obra, alcanza al despacho de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del G.R. Amazonas, el expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", precisando que el desarrollo del mismo se ha enmarcado dentro de lo que establece La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Su Reglamento declarándolo procedente, estableciendo un adicional neto con una incidencia acumulada de 14.18% con respecto al presupuesto contratado, equivalente al monto Neto de S/. 125,763.98 (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y tres con 98/100 Nuevos Soles) incluido los Gastos Generales, Utilidad sin IGV, solicitando su revisión y trámites de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 2727-2013 G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones hace suya las recomendaciones del Informe N° 598-2013-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-AEHR de fecha 31 de Octubre del 2013, del Ing. Alberto E. Huamán Rioja - Monitor de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en la cual se recomienda la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/. 160,805.01 (Ciento sesenta mil ochocientos cinco con 01/100 Nuevos Soles) y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por S/. 35,041.02 (treinta y cinco mil cuarenta y uno 02/100 Nuevos Soles por DEFICIENCIAS Y OMISIONES del expediente técnico al no considerar el desmontaje y colocación de vidrios en mal estado, pintado de ventanas, protección lateral en los tijerales extremos, construcción de estructuras para alcanzar el nivel indicado en planos, y el replanteo de las Instalaciones Eléctricas, reubicación de tableros y sistema puesta a tierra; siendo la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original de 14.18%; al ser menor al 15%, deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad contratante según el Art. 207 del RLCE, asimismo el Monitor de Obra en su informe indica lo siguiente:

**Fundamento legal:**

- El trámite de Adicionales de Obra bajo esta modalidad (suma alzada) se sustenta en el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 207 del RLCE.

Según la documentación presentada con documento de la referencia a) El Supervisor presenta la revisión del Expediente de Adicional de Obra N° 01 a la S.G.S.L. del G.R.AMAZONAS con fecha 28-10-2013.

**Análisis:**

- De la revisión del Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 se ha podido determinar que la causal se ha originado por DEFICIENCIAS Y OMISIONES del expediente técnico al no considerar el desmontaje y colocación de vidrios en mal estado, pintado de ventanas, protección lateral en los tijerales extremos, construcción de estructuras para alcanzar el nivel indicado en planos, y el replanteo de las Instalaciones Eléctricas (reubicación de tableros y sistema puesto a tierra.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 520 - 2013 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.**

EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01		
OBRA:	PAQUETE - INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DE LA REGION AMAZONAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 01: MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO KUELAP - CHACHAPOYAS - AMAZONAS, Y LA META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON, CHACHAPOYAS, AMAZONAS	
PROYECTO 01:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON	
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
CONTRATISTA:	CONSORCIO KUELAP	
LUGAR:	AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	
Item	Descripción	Parcial S/.
<b>1.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 01</b>	<b>18,976.72</b>
	OBRAS PRELIMINARES	2,836.12
	CIELO RASO	5,173.35
	PINTURAS	2,823.33
	VIDRIOS	7,418.59
	ESTRUCTURAS DE MADERA	725.33
<b>2.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 02</b>	<b>11,258.25</b>
	OBRAS PRELIMINARES	1,402.79
	CIELO RASO	3,899.91
	PINTURAS	1,396.46
	VIDRIOS	3,388.43
	ESTRUCTURAS DE MADERA	1,170.66
<b>3.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 03</b>	<b>14,320.89</b>
	OBRAS PRELIMINARES	2,289.41
	CIELO RASO	4,560.51
	PINTURAS	2,279.09
	VIDRIOS	4,466.55
	ESTRUCTURAS DE MADERA	725.33
<b>4.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 04</b>	<b>12,714.17</b>
	OBRAS PRELIMINARES	2,235.72
	CIELO RASO	4,584.38
	PINTURAS	2,225.64
	VIDRIOS	3,388.43
	ESTRUCTURAS DE MADERA	280.00
<b>5.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 05</b>	<b>22,983.26</b>
	OBRAS PRELIMINARES	1,789.41
	ALBANILERIA	1,130.40
	PISOS	17,535.88
	PINTURAS	1,781.35
	VIDRIOS	746.22
<b>6.00.00</b>	<b>MEJORAMIENTO ALMACEN</b>	<b>9,791.95</b>
	OBRAS PRELIMINARES	957.86
	CONCRETO ARMADO	1,303.86
	ALBAÑILERIA	3,241.88
	ESTRUCTURAS DE MADERA	445.33
	PINTURAS	109.88
	CARPINTERIA DE MADERA	3,550.00
	VIDRIOS	183.15
<b>07.00.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>44,726.16</b>
	OBRAS PRELIMINARES	508.38
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4,503.00
	REVOQUES Y ENLUCIDOS	109.09
	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	9,465.04
	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES	15,120.56
	CANALIZACION DE CABLES Y CONDUCTORES	938.90
	TABLEROS ELECTRICOS	14,081.19
<b>01.00.00</b>	<b>PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO</b>	<b>3,889.75</b>
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,889.75
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>138,661.15</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13,824.19</b>
	UTILIDAD	8,319.67
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>160,805.01</b>



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 520- 2013 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

EL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

OBRA: PAQUETE - INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DE LA REGION AMAZONAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 01: MEJORAMIENTO DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO KUELAP - CHACHAPOYAS - AMAZONAS, Y LA META N° 02: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

PROYECTO 01: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONTRATISTA: CONSORCIO KUELAP

LUGAR: AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS

Item	Descripción	Parcial S/.
1.00.00	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 01</b>	<b>9,231.14</b>
	CIELO RASO	2,795.60
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	6,435.54
2.00.00	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 02</b>	<b>5,248.30</b>
	CIELO RASO	2,308.88
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	2,939.42
3.00.00	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 03</b>	<b>6,670.28</b>
	CIELO RASO	2,795.60
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	3,874.68
4.00.00	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 04</b>	<b>5,512.95</b>
	CIELO RASO	2,573.53
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	2,939.42
5.00.00	<b>MEJORAMIENTO PABELLON N° 05</b>	<b>647.34</b>
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	647.34
6.00.00	<b>MEJORAMIENTO ALMACEN</b>	<b>158.88</b>
	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	158.88
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>27,468.89</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>2,738.58</b>
	UTILIDAD	1,648.13
	SUBTOTAL	31,855.60
	F.R. (1.09999)	35,041.02
	<b>TOTAL</b>	<b>35,041.02</b>

- El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 presentado se ha generado por no tener en consideración en la elaboración del Expediente Técnico los trabajos adicionales para considerar el desmontaje y reemplazo de vidrios en mal estado, pintado de marcos de ventanas, y protectores metálicos, frisos, protección lateral en los tijerales extremos, construcción de estructuras para alcanzar el nivel indicado en planos y el replanteo de los sistemas eléctricos.
- El monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la Suma de S/. 160,805.01 (ciento sesenta mil ochocientos cinco con 01/100 Nuevos Soles) y el monto del Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la Suma de S/. 35,041.02 (Treinta y cinco mil cuarenta y uno con 02/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales e Utilidad sin IGV haciendo un monto Adicional neto de S/. 125,763.98 (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y tres con 98/100 Nuevos Soles).
- El monto contractual ascenderá a la Suma de S/. 1'012,627.47 (Un millón doce mil seiscientos veintisiete con 47/100 Nuevos Soles).



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° - 2013 – GOBIERNO  
REGIONAL AMAZONAS /PR.**

- El porcentaje de incidencia del Adicional de la Obra es de 14.18%, menor al 15.00% por lo tanto este Adicional de Obra N° 01 es menor al límite indicado en el R.L.C.E. y deberá ser aprobadas por el Titular de la Entidad Contratante con acto resolutivo.

Que teniendo en cuenta el cronograma de obra presentado en el informe del Supervisor de Obra el cual ha sido elaborado en base a las cantidades, rendimientos y cuadrillas del presupuesto del Adicional de Obra N° 01 se ha determinado que el plazo necesario para la ejecución del precitado Adicional es de 36 días calendarios;

Que La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Informe N° 1150-2013-G.R. AMAZONAS/GRPPAT emite Certificación de disponibilidad presupuestal por S/. 125,736.98 (Ciento veinticinco mil setecientos treinta y seis con 98/100 Nuevos Soles);

Teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a través del Informe del visto solicita su aprobación, por lo que es procedente emitir el correspondiente Acto Administrativo.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Director Regional de Asesoría Jurídica del GRA,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y concordante con lo establecido por el Art. 5° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 160,805.01 (Ciento sesenta mil ochocientos cinco con 01/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 35,041.02 (Treinta y cinco mil cuarenta y uno con 02/100 Nuevos Soles), resultando un Adicional de Obra neto por la suma de S/. 125,763.98 (Ciento veinticinco mil setecientos sesenta y tres con 98/100 Nuevos Soles) de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL I.S.T. PERU - JAPON", que representa el 14.18% de incidencia acumulada con respecto al Monto del Contrato Original de Obra; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el nuevo Presupuesto de la Obra que asciende a S/. 1'012,623.18 (Un millón doce mil seiscientos veintitrés mil con 18/100 Nuevos Soles) y el CONTRATISTA deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - Transcribir la presente Resolución al Contratista CONSORCIO KUELAP, CONSORCIO MINI COMPLEJO KUELAP, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**José B. Arista Arbildo**  
Presidente Regional

